ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 216

Señor:
SERVI-RADIO S.A.S
NIT. 811.000.041-4
MIGUEL ANDRES MIESSLER ACOSTA
Representante legal
C.C. Nro. 98.669.645
Dirección: CALLE 99 N°84 39
Barrio: SAN FERNANDO
Teléfono: 8261290
Celular: 3137225044
Correo electrónico: serviradio.comercial@gmail.com
Ciudad: Apartadó

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **010** de **2023**, cuyo objeto es el: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y ALQUILER DEL SERVICIO DE ANTENA REPETIDORA"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista prestará al Municipio de Apartadó, los siguientes servicios de acuerdo a las especificaciones y según el Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los radios, teniendo que el valor depende del daño presentado en cada elemento.

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Vr. Unitario	Iva	Vr. Unitario con Iva	Vr. Total
1	Alquiler de antena repetidora, 25 W, duplexador de paso ubicada en el Municipio de Apartadó. La frecuencia con la que debe trabajar la repetidora será la Tx161.7375, Rx161.7375, en la red número 1: 7'	Meses	7	$3.445.714	$4.582.800	$4.100.399	$28.702.798

	54’ 35’ N, 76’ 32’ 20’ W.						
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos (incluye repuestos) de comunicación utilizados por los agentes de tránsito	Unidad	17	$245.000	$791.350	$291.550	$4.956.350

Alcance: Con el futuro contrato que se genere, el Municipio pretende que los Agentes de Tránsito cuenten con las herramientas idóneas en el desarrollo de sus funciones, evitando el deterioro o que se dañen los elementos de comunicación.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
5. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
2. Realizar la limpieza, revisiones y reparaciones a los equipos de comunicaciones.
3. Cumplir oportunamente con los mantenimientos autorizados, de acuerdo con las necesidades del Municipio, para mantenimiento preventivo un (01) día y para mantenimiento correctivo dos (2) días.
4. Garantizar durante toda la vigencia fiscal, que es propietario o arrendatario del sitio donde se encuentra ubicada la antena repetidora.
5. Garantizar durante la ejecución del contrato el óptimo funcionamiento de la antena requerida y entrega en arrendamiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Pagar a El Contratista el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Brindar la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual
3. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato se fija en la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO ($33'659.148),** Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal Nro. **2.3.2.02.02.007.24.09.01** denominado: Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en la ciudad líder municipio de Apartado-Arrendamiento, por valor de **$29.650.000** y con cargo al rubro presupuestal Nro. **2.3.2.02.02.008.24.08.01**, denominado: Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en la ciudad líder – mantenimientos por valor de **$5.000.000.**

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter municipal y nacional, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **0505** del **13** de **marzo** de **2023**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio de Apartadó, pagará al contratista mediante pagos parciales, contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades, evidencias y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad.

SEXTA: PLAZO:

El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de **SIETE (7) MESES**, en ningún caso podrá superar la vigencia fiscal 2023.

SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Movilidad.

NOVENA: GARANTÍAS:

Se solicitarán al contratista los amparos, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar y teniendo como derrotero lo dispuesto en la sección 3 Garantías Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

DE CUMPLIMIENTO: Por medio de este amparo, el Municipio de Apartadó se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el valor de las multas y el de la cláusula penal pecuniaria, y su monto se repondrá cada vez que por tal motivo se disminuyere o agotare. En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DE SERVICIO: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Entidad Contratante:	Felipe Cañizalez Palacios- alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó/ Publico:	María Alejandra Bedoya Puerta – Apoyo jurídico en contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany Castrillón Salazar – jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II